



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DTM-7

Fecha de elaboración

31 1 2020

Fecha de actualización

14 5 2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
TESORERÍA MUNICIPAL	Recaudación de Rentas

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Impuesto a Centros de Apuestas, Apuestas Remotas, Salas de Sorteos, de Números y/o Casinos.	1 días	1 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Recibo de pago

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/4e233b6b-c7d9-467d-91b3-8ae46d75bc1d.pdf

DESCRIPCIÓN
Impuesto a permisionarios que derivado de sus actividades de juegos con apuestas o sorteos que proceden de juegos con apuestas, que otorguen en efectivo o en especie al amparo de un permiso federal otorgado por la Secretaría de Gobernación o de una resolución judicial que haya causado estado, registrados y reconocidos en la página oficial de la citada Secretaría de Gobernación.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1.- Llenar el formato de Impuesto a Centros de Apuestas Salas de Sorteos
2.- Presentar el formato llenado junto con los requisitos solicitados
3.- Tramitar declaración ante Autoridad Recaudadora.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Declaración de Impuestos Municipales	1	1
Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal	1	0
Identificación del Representante o Apoderado Legal	1	1
Presentar el formato de impuesto a centros de apuestas, sala de sorteos	1	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
PALACIO MUNICIPAL 2DO. PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO.998 CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558 1600	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Coordinación Jurídica 686 558 16 00 Ext 1694

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, Ejercicio Fiscal 2024. Artículo 5

ARTÍCULO 5.- Son sujetos de este impuesto los permisionarios que, derivado de sus actividades de juegos con apuestas o sorteos que proceden de los juegos con apuestas y/o habilidades o destrezas, que otorguen premios en efectivo o en especie al amparo de un permiso federal otorgado por la Secretaría de Gobernación o de una resolución judicial que haya causado estado, registrados y reconocidos en la página oficial de la citada Secretaría de Gobernación, pagarán este impuesto de acuerdo a lo siguiente:

Los permisionarios y organizadores de juegos con apuestas permitidas y/o habilidades o destrezas, calcularán este impuesto aplicando la tasa del 3.0% al valor nominal de los billetes, boletos, apuestas y demás comprobantes que permitan la participación o la apuesta, deduciéndose a dicha base gravable el valor del premio efectivamente pagado o entregado a los participantes dentro de los primeros quince días de cada mes.

CRITERIOS PARA RESOLVER

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, Ejercicio Fiscal 2024. Artículo 5. página 15.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, Fracción IV.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California Artículo 2, página 1

Blanca Ivonne Viramontes Cervantes. Jefe del Departamento de
Recaudador de Rentas

ELABORÓ

AUTORIZACIÓN

Roberto Sosa López. Coordinador
Administrativo

REVISÓ

Roger R. Sosa Aaffita.
Tesorero Municipal

AUTORIZÓ